

02 de febrero de 2004
DF-0153-2004

Señores
Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas

Estimados señores:

Les comunico que el **Bono Familiar de Vivienda** podrá ser tramitado en cualquier Entidad Autorizada para dar solución de vivienda en zonas de **Reserva Indígena**. Por ese motivo, oportunamente les estaremos haciendo llegar la modificación al Sistema de Vivienda que permita tramitar los casos correspondientes a estos grupos de población en un programa dentro del mismo Sistema.

Atentamente,

Lic. Juan de Dios Rojas Cascante
DIRECTOR FOSUVI

Cc: Lic. Alexis Solano M., Jefe Análisis y Control